ACTA DE EVALUACIÓN - SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 343/2013. G.A.P. de fecha 04 de abril del 2013, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y la Responsable de la Jefatura de Prensa, Sra. Tania Enríquez.

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, y en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Jefatura de Prensa remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para la contratación del Servicio de Publicidad y Propaganda.

Por Resolución N° 343/13 G.A.P. de fecha 04 de abril del 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa N° 04/2013, para la contratación del Servicio de Publicidad y Propaganda (ID N° 250036).

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30/13 de fecha 10 de abril del 2013, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 127.500.000 (260 10.1).

La adjudicación del presente llamado es por el Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto.

2. CONVOCATORIA

En fecha 12 de abril del 2013 por NOTA, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ Fernando Domínguez.
- ✓ Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A.
- ✓ Itá Raangá S.R.L.
- ✓ Telecomunicaciones Acción S.A.
- ✓ Televisión Cerro Corá S.A.

Lic. María Cantero de Leguizamon
Directora de Adm. Finanzas

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURÍDICO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 29 de abril del 2013, siendo las 08:15 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participó el siguiente oferente:

- VISUAL. AGENCIA DE PUBLICIDAD.
- MIRAME-MIRAME. DE INGRID KURTZ CABRAL.
- FUN MARQUETING & LOGISTICA.

En dicho acto se deja constancia que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

	Documento	VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD	MIRAME-MIRAME DE INGRID KURTZ CABRAL	FUN MARKETING & LOGISTICA
1.	Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
2.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberé acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.	Declaración Jurada del Inc. W del art. 20 y 40, ambos, de la Ley 2051/03, y la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ha presentado debidamente los mismos.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el total de los precios unitarios:

Oferente	MONTO G. (IVA INCLUIDO)
VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD	127.500.000
MIRAME-MIRAME DE INGRID KURTZ CABRAL	130.900.000
FUN MARKETING & LOGISTICA	134.620.000

Lic. María Cantero de Legalización
Directora de Adm. Finanzas

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

La firma VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD DE DIEGO SALINAS es la oferta más baja, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documento	VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD DE DIEGO SALINAS
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple

Del análisis de cada uno de los documentos formales señalados precedentemente, se comprueba que el oferente VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD DE DIEGO SALINAS., ha presentado debidamente los mismos.

5. CONCLUSION

En atención a lo dispuesto en el articulo 74° del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", concordante con el inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2013 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** a la firma **VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD DE DIEGO SALINAS**., por un monto total de G.127.500.000, (guaraníes ciento veintisiete millones quinientos mil), en razón de que cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ciudad del Este, 2 de mayo del 2.013.

SRA. TANIA ENRIQUEZ
Secretaría de Prensa

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda

Lic. María Cantero de Leguizamón
Directora de Adm. Finanzas